

ORDENANZA N°: 6426/21.-

Ramallo, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-23898/21, caratulado Licitación Privada N° 30/21 "Contratación de Seguros para vehículos y Maquinarias Municipales", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo.

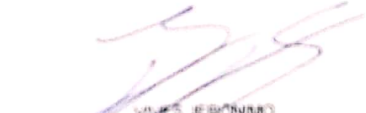
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida de la Licitación Privada N° 30/21 "Contratación de Seguros para vehículos y Maquinarias Municipales", a favor de la "Empresa Provincia Seguros S.A.", y por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.926.634.-) s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-23898/21 -----

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021. -----


VIVIR'S JERONIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO CHAVES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE